3.° Que comprándose precisamente en la Factoría el tabaco para los cigarrillos i guiándose estos por la misma oficina, no hai temor de contrabandos.

Con lo informado por el Factor Jeneral,

He acordado i decreto:

La Factoría Jeneral guiará o concederá libre pase a los cigarillos que se remitan de Valparaiso a los demas pueblos de la República, en cualquiera cantidad que sea, con tal que el tabaco de que se elaboren sea comprado precisamente en almacenes de la misma Factoría.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

José Guillermo Waddington.

REGLAMENTO DE JORNALEROS DEL PUERTO DE COQUIMBO.

Santiago, diciembre 29 de 1852.

273. Visto el proyecto de reglamento i tarifa para el Gremio de Jornaleros del puerto de Coquimbo; he tenido a bien aprobarlo i modificando el art. 1.° de dicho reglamento debiendo quedar éste en la forma que sigue:

REGLAMENTO DE JORNALEROS PARA EL PUERTO DE COQUIMBO.

Del Gremio.

Art. 1.° Al Gremio de jornaleros del puerto de

